



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2024-MDM/C

Mala, 24 de abril de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de abril del 2024, sobre aprobación del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mala y la Universidad Científica del Sur SAC, Exp. N°3823-2024-MDM de fecha 25 de marzo del 2024 presentado por el Docente de la Carrera de Agronomía y Negocios de la citada Universidad, Informe N° 054-2024-SGDT-GDET-MDM de fecha 26 de marzo del 2024, suscrito por la Sub Gerencia de Desarrollo Turístico, Informe N° 141-2024-GDET-MDM de fecha 27 de marzo del 2024, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Informe N° 122-2024-OGAJ/MDM de fecha 02 de abril del 2024, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 779-2024-GM/MDM de fecha 03 de abril del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal y Dictamen N° 002-2024-CDEAT-MDM de fecha 09 de abril del 2024, de la Comisión de Desarrollo Económico, Agricultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley 31433, artículo 1, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 9°, numeral 26) establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 87.2.3 establece que: "En atención al criterio de colaboración, las entidades deben prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones"; y en su artículo 88° numeral 88.3 establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Exp. N°3823-2024-MDM de fecha 25 de marzo del 2024, Docente de la Carrera de Agronomía y Negocios de la Universidad Científica del Sur SAC, presenta propuesta para la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional titulado "denominación de origen de la uva (vitis vinífera);

Que, mediante Informe N° 054-2024-SGDT-GDET-MDM, suscrito por la Sub Gerencia de Desarrollo Turístico, Informe N° 141-2024-GDET-MDM, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, indican que resulta factible la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, titulado "denominación de origen de la uva (vitis vinífera) entre la Municipalidad Distrital de Mala y la Universidad Científica del Sur SAC;



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

Que, mediante Informe N° 122-2024-OGAJ/MDM, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde emite su opinión de viabilidad de suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mala y la Universidad Científica del Sur SAC, conforme a lo señalado en el Informe N° 054-2024-SGDT-GDET-MDM, suscrito por la Sub Gerencia de Desarrollo Turístico, Informe N° 141-2024-GDET-MDM, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, correspondiendo elevar al pleno del Concejo Municipal los actuados para su deliberación y determinación. No debiendo estar ausente el dictamen de la Comisión de Regidores pertinente;

Que, mediante Dictamen N° 002-2024-CDEAT-MDM, de la Comisión de Desarrollo Económico, Agricultura y Turismo, remite su dictamen correspondiente cumpliendo con indicar la factibilidad de elevar al pleno del Concejo Municipal el proyecto de convenio con la institución universitaria correspondiente para su deliberación y determinación;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y contando con el voto por Unanimidad de los miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA Y LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR SAC, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Julio Marquinho Espichan Asin, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mala y la Universidad Científica del Sur SAC.

ARTÍCULO TERCER: ENCARGAR, a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, SUB GERENCIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, y a las demás áreas pertinentes, que cumpla con el Acuerdo de Concejo adoptado, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL, la notificación del presente acuerdo a la GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, SUB GERENCIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, así como a la UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR SAC.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital De Mala, (www.mala.muni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Julio Marquinho Espichan Asin
ALCALDE DEL DISTRITO DE MALA